

ENASUR, S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 151-23

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 151-23

SUMINISTRO DE EQUIPOS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN POR URGENCIA DE UN GENERADOR DE RESPALDO DE 250KVA Y TRANSFER DE 800 AMPERIOS PARA EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ENA.

Que el día 30 de octubre del 2023, se celebró la recepción de la propuesta para el procedimiento excepcional, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

	PROPONENTES	IMPORTE
1	RICHA DE LA GUARDIA, S.A.	B/. 35,559.99

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este.

Que, el día 31 de octubre de 2023, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de la propuesta establecido en la SC y el ITF para las "SUMINISTRO DE EQUIPOS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN POR URGENCIA DE UN GENERADOR DE RESPALDO DE 250KVA Y TRANSFER DE 800 AMPERIOS PARA EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ENA.", indicando lo siguiente:

*"En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra No. 151-23 para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN POR URGENCIA DE UN GENERADOR DE RESPALDO DE 250KVA Y TRANSFER DE 800 AMPERIOS PARA EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ENA.", a la empresa **RICHA DE LA GUARDIA, S.A.**, por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.*

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa, **RICHA DE LA GUARDIA, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 99/100 (B/.35,559.99).**

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **RICHA DE LA GUARDIA, S.A.**, la contratación para las "SUMINISTRO DE EQUIPOS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN POR URGENCIA DE UN GENERADOR DE RESPALDO DE 250KVA Y TRANSFER DE 800 AMPERIOS PARA EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ENA.", por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 99/100 (B/.35,559.99).**

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.


Luis Ábrego
Gerente General